



RESOLUCION EXENTA Nº 676

SANTIAGO, 30 ABR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo Nº 177, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas Nº 1171 y Nº 1344, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1353, de 30 de agosto de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución Exenta Nº 2948 de 30 de diciembre de 2011, que amplió el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de marzo de 2012, y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1353, de 30 de agosto de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: PASEO PEATONAL PEDRO AGUIRRE CERDA (ENTRE PSJE. CADETE MARTÍNEZ Y ALPATAL VEREDA PONIENTE) UV2**";

2º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2948 de 30 de diciembre de 2011, se amplió el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de marzo de 2012.

3º.- Que, por Memorándum Nº 70, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en los procesos administrativos de celebración de contratos con los ejecutores del programa.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 04 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: PASEO PEATONAL PEDRO AGUIRRE CERDA (ENTRE PSJE. CADETE MARTÍNEZ Y ALPATAL VEREDA PONIENTE) UV2**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 04 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON**, representada,



12663188



legalmente por su alcalde don **PEDRO ISLA FARIAS**, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, Comuna de San Ramón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: PASEO PEATONAL PEDRO AGUIRRE CERDA (ENTRE PSJE. CADETE MARTÍNEZ Y ALPATALACAL VEREDA PONIENTE) UV2”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1353, de 30 de agosto de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2948 de 30 de diciembre de 2011, se amplió el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Por Memorándum N° 70, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en los procesos administrativos de celebración de contratos con los ejecutores del programa.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeramente del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012.**”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.

Firmas: Pedro Isla Farias / Alcalde / Municipalidad de San Ramón// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 57 CSE
Distribución:

- Municipalidad de San Ramón
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 04 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON, representada legalmente por su alcalde don PEDRO ISLA FARIAS, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, Comuna de San Ramón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: PASEO PEATONAL PEDRO AGUIRRE CERDA (ENTRE PSJE. CADETE MARTÍNEZ Y ALPATALACAL VEREDA PONIENTE) UV2". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1353, de 30 de agosto de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N°2948 de 30 de diciembre de 2011, se amplió el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Por Memorandum N° 70, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en los procesos administrativos de celebración de contratos con los ejecutores del programa.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de mayo de 2012."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.

Municipalidad de San Ramón
ALCALDE
PEDRO ISLA FARIAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

Intendencia Región Metropolitana
INTENDENTA
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 57 CDA

1366-3124
GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURÍDICO